AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MERITOS No CM-SME- 002 – 2013

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1 del Decreto 0734 de 2012, la Gobernación de Bolívar, realiza la presente convocatoria pública para el Concurso de Meritos No CM – SMYE – 001- 2013, teniendo en cuenta la siguiente información:

OBJETO A CONTRATAR: "REDUCCIÓN DEL USO DEL MERCURIO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD EN LOS DISTRITOS MINEROS DE LA MOJANA Y EL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto estimado para la contratación es de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS ($ 2.598.107.000,00) M/CTE, IVA incluido,** Moneda Legal Colombiana., presupuesto que es de carácter restrictivo, razón por la que serán rechazadas las propuestas que lo superen.

MODALIDAD DE LA SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 numeral 3 literal d) y Decreto 0734 de 2012 en el Título III (Modalidad de Selección) Capítulo III. y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía del mismo, la modalidad de selección en este proceso es **CONCURSO DE MERITOS**.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Distritos mineros de la Mojana y el Magdalena Medio bolivarense - departamento de bolívar

PLAZO DE EJECUCION: CINCO (05) MESES

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL ESTUDIO PREVIO Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: www.contratos.gov.co.

LUGAR FÍSICO DE CONSULTA DEL ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: Secretaria de Minas y Energía de la Gobernación de Bolívar ubicada en el Centro, Calle de La Cruz, No 9-110.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo o tratado internacional suscrito por Colombia, previa la verificación efectuada por la entidad conforme lo establece el artículo 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, Artículo 2.2.2 Numeral 5 del Decreto 0734 de 2012 y el artículo 66 Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ORIGINAL FIRMADO

YOLANDA WONG BALDIRIS
Secretaria de Minas y Energía